



TEMAS HORIZONTALES BORDER TARGET OPERATING MODEL (BTOM). ACTUALIZACIONES

El gobierno británico publicó el 29 de agosto de 2023 el texto final del [Border Target Operating Model](#) (BTOM), que recoge el nuevo modelo aduanero que se va a aplicar en lo relativo a controles sanitarios y fitosanitarios (SPS) y a declaraciones sumarias de importación, tras los diversos aplazamientos producidos desde la salida del Reino Unido de la UE en enero de 2021.

El sistema se basa en un control proporcionado con el riesgo de la mercancía. El 31 de enero de 2024 comenzaron los controles SPS en productos agroalimentarios clasificados dentro del grupo de riesgo medio. En los enlaces que siguen se encuentran las clasificaciones de riesgo para productos de origen [animal](#) y [vegetal](#) procedentes de la UE. Desde la fecha indicada se necesita un certificado sanitario o fitosanitario de exportación para los productos sometidos a estos controles, que el importador debe cargar en la plataforma IPAFFS al realizar la notificación previa. Los controles físicos y documentales entraron en vigor el 30 de abril de 2024, y desde esa fecha las mercancías sometidas a este tipo de controles tienen que entrar por un punto de control fronterizo autorizado, donde pueden ser objeto de controles físicos.

La Oficina Económica y Comercial de España en Londres ha publicado varias guías que explican con todo detalle la operativa y requisitos para cada tipo de mercancía, que pueden descargarse desde estos enlaces:

- [Productos de origen animal para consumo humano \(POAO\)](#)
- [Productos de origen vegetal](#)
- [Productos de la pesca](#)
- [Productos compuestos](#)
- [Alimentos y piensos de alto riesgo de origen no animal \(HRFNAO\)](#)
- [Animales vivos y su material reproductivo](#)
- [Animales acuáticos vivos para acuicultura o usos ornamentales](#)
- [Equinos](#)

Además de estas guías de carácter vertical, también están disponibles otras que tratan temas horizontales, como:

- [Grupajes](#)
- [Tasas inspección en puntos de control fronterizo](#)
- [Goods Vehicle Movement Service \(GVMS\)](#)
- [Envío de muestras](#)
- [Movimientos en tránsito](#)

En este documento se recopilan todas las novedades y avisos relacionados con la implantación de este modelo:

1. [Calendario pagos tasa común de usuario \(Common User Charge - CUC\)](#)
2. [Errores comunes relacionados con el pago de la tasa común de usuario](#)
3. [Productos fabricados con más de un componente sometido a controles SPS](#)
4. [Productos de origen animal que viajan en tránsito. Avisos en GVMS o IPAFFS](#)



5. [Matrícula en grupajes](#)

1. [Calendario pagos tasa común de usuario \(Common User Charge - CUC\)](#)

Las primeras facturas de la tasa común de usuario se emitieron el 5 de agosto de 2024. Están incluidas en la primera factura todas las importaciones de mercancías que hayan sido notificadas en IPAFFS entre el 30 de abril y el 31 de julio de 2024. Los importadores disponen de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura para abonar la tasa de usuario común. El pago de la primera factura venció el 4 de septiembre de 2024.

Las facturas subsiguientes se emitirán mensualmente, a principios de cada mes, a mes vencido con el importe de las tasas a abonar del mes anterior.

2. [Errores comunes relacionados con el pago de la tasa común de usuario](#)

Los productos de origen vegetal de riesgo bajo y los de la subcategoría B de riesgo medio no deben notificarse en IPAFFS.

Los productos de origen vegetal de riesgo alto y los de riesgo medio incluidos en la subcategoría A necesitan venir acompañadas de un certificado fitosanitario, y además deben notificarse a través de la plataforma IPAFFS.

Los productos de riesgo medio de la subcategoría B necesitan un certificado fitosanitario, pero no deben realizar notificaciones previas en IPAFFS. Por su parte, los productos vegetales de riesgo bajo no necesitan certificados fitosanitarios ni notificaciones previas.

La tasa común de usuario se calcula sobre todos los productos notificados en IPAFFS. Por tanto, se debe tener cuidado de no incluir en la notificación previa de IPAFFS aquellos productos que no lo requieren, para evitar tener que pagar dicha tasa.

En algunos casos, los agentes están notificando incorrectamente importaciones como movimientos en tránsito, abonando 10 libras de tasa, en lugar de las 29 libras que correspondería para esta operación.

También se han dado casos de notificaciones duplicadas para la misma importación. Los agentes que representan a las empresas y las empresas que utilizan un agente deben tener claro entre sí quién va a enviar la notificación para evitar duplicidades y que se les cobre dos veces.

Se deben comprobar las notificaciones previas en IPAFFS después de enviarlas para asegurarse de que son correctas y que no hay duplicidades que puedan dar lugar a un doble cargo en la factura de esta tasa. La notificación previa se puede modificar o cancelar en IPAFFS tantas veces como sea necesario hasta 2 horas antes de la llegada de la mercancía. A partir de ese momento quedará bloqueada.

3. [Productos fabricados con más de un componente sometido a controles SPS](#)

Cuando se importe un producto que contiene diferentes tipos de mercancías con diferentes requisitos de importación, se deberán presentar notificaciones de importación separadas en IPAFFS para cada tipo de mercancía. Los tipos de mercancías incluyen productos de alto riesgo de origen no animal



(HRFNAO), productos animales y productos vegetales. Cada notificación de importación genera un código CHED diferente.

Por ejemplo, si un producto contiene HRFNAO y productos animales, se deberá presentar un CHED-D para el HRFNAO y un CHED-P para el producto de origen animal. Se deberán incluir ambos números de referencia CHED en la documentación comercial cargada en cada notificación de importación.

4. Productos de origen animal para consumo humano que viajan en tránsito. Avisos en GVMS o IPAFFS

El 3 de septiembre de 2024 entraron en vigor varios cambios en el sistema de notificación de los controles SPS, para facilitar el proceso de las operaciones en tránsito.

- a) Cuando el transportista utiliza el sistema GVMS para los movimientos en tránsito por Gran Bretaña desde la UE a Irlanda, los avisos sobre si debe pasar un control SPS a la entrada del territorio británico se recibirán directamente en GVMS, en lugar de IPAFFS. Para ello, cuando se cree la notificación en IPAFFS, se deberá elegir «Sí» a la pregunta «¿Se trata de un movimiento GVMS?». Para las mercancías en tránsito que salgan de Gran Bretaña, el sistema seguirá siendo el mismo. No habrá ningún cambio y se seguirá avisando por IPAFFS si la mercancía debe llevarse a un punto para inspección
- b) Para los movimientos en tránsito que terminen en Gran Bretaña, se sigue el mismo modelo. Si el transportista utiliza GVMS recibirá el aviso en esta plataforma, en caso contrario a través de IPAFFS.

5. Matrícula en grupajes

En los casos en que no se conozca el medio de transporte final en el momento de la certificación, el funcionario certificador podrá utilizar “*groupage*” como identificador temporal en la sección «medio de transporte» del certificado sanitario (normalmente la casilla I.15). No obstante, el operador deberá actualizar los datos de transporte en IPAFFS tan pronto como los conozca y antes de que la partida llegue al punto de entrada del Reino Unido.

Se deberá identificar al menos uno de los siguientes datos: número de vuelo, número de tren, matrícula del vehículo en carretera, o nombre del buque. En el caso de transporte marítimo, IPAFFS exige que, para los envíos que lleguen por transbordador, se introduzcan en el campo de texto libre de identificación del transporte tanto el nombre del buque como la matrícula del vehículo. Se pueden agregar detalles del transporte hasta el puerto de entrada y del transporte después del punto de control fronterizo (BCP).

Actualización de fecha 5 de septiembre de 2024.